

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 22

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.683.912
01		INGRESOS DE OPERACION		1.212.449
06		TRANSFERENCIAS		10.320.915
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.320.915
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		152.521
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		849.999
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.167.204
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.005.660
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		145.531
07		OTROS INGRESOS		6.428
	79	Otros		6.428
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		136.590
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.530
		GASTOS		11.683.912
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.178.673
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.018.734
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		600.059
	30	Prestaciones Previsionales		600.059
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		426.804
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		15.496
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		145.531
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		12.228
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		805.817
	31	Transferencias al Sector Privado		3.170
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.170
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		802.647
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		734.713
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		55.562
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		12.372
31		INVERSION REAL		73.099
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		73.099
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

27

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

856

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

3.901

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 22

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		52
		- N° de horas semanales		1.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 172.		
		b) Incluye la cantidad de \$ 412.017 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		515.119
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		20.707
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		60.000
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		4.299